

# Capítulo 1: INTRODUCCIÓN

---

En octubre de 2023, Argentina eligió un cambio de rumbo político que desafía de manera directa los pilares del modelo económico predominante en el país durante los últimos 40 años. La llegada de la nueva administración marca una ruptura profunda con el modelo de Estado benefactor, abrazando un enfoque de libre mercado con características inéditas en la historia nacional.

Esta singularidad se refleja claramente en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023<sup>1</sup> y en la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos<sup>2</sup>, cuyos objetivos claves son la desregulación económica<sup>3</sup>, el fomento de la iniciativa privada<sup>4</sup> y la reforma del Estado, tanto en su estructura como en su interacción con la sociedad<sup>5</sup>. En este marco, se impone el principio de subsidiariedad del Estado como norma<sup>6</sup>.

En lo que respecta al sector energético en general y al hidrocarburo en particular, este cambio de paradigma puede observarse con claridad meridiana en las 61 reformas a la Ley 17.319<sup>7</sup>, entre modificaciones y derogaciones, las 7 modificaciones a la Ley 24.076<sup>8</sup> y las modificaciones a la Ley 26.741, entre ellas la derogación de su artículo 1<sup>9</sup>.

Un ejemplo significativo del nivel de transformación es la modificación al artículo 6 de la Ley 17.319<sup>10</sup>, alineada con los cambios al artículo 3 de la ley 24.076<sup>11</sup>, la derogación del artículo 1 de la Ley 26.741<sup>12</sup> y la modificación del artículo 3 de la Ley 26.741<sup>13</sup>. Estos cambios eliminan el principio de autoabastecimiento de hidrocarburos como prioridad de la política pública energética, sustituyéndolo por un enfoque rentístico, ya sea a través de hidrocarburos propios o importados.

Este nuevo paradigma también se manifiesta en la modificación introducida por el artículo 142 del DNU, al artículo 609 del Código Aduanero, que prohíbe al Poder Ejecutivo establecer restricciones a las exportaciones o importaciones por razones económicas<sup>14</sup>. Esta reforma de la regla imperante en el modelo anterior, según la cual las exportaciones de hidrocarburos nacionales podían ser restringidas ante requerimientos de la demanda interna, da paso a otro, que promueve las exportaciones de hidrocarburos con el objetivo de monetizar estos recursos en el marco de la transición energética en curso, la cual supone una ventana de oportunidad de 25 años para su explotación a escala mundial.

---

1 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521>, En adelante DNU.

2 Ley N° 27.742 del 27 de junio de 2024. Publicada en el Boletín Oficial del 08-jul-2024.

3 Ver artículo 1 del DNU.

4 Ley N° 27.742 Título II Capítulo II Privatización, Art. 67 y Título VII Régimen de incentivo para grandes inversiones, entre otros.

5 Ley N° 27.742 Título II Reforma del Estado.

6 Ordenamiento Jurídico y Subsidiariedad. Dr. Rodolfo Barra. Sobre la base de la exposición brindada en las XII Jornadas de Derecho Administrativo Iberoamericano, abril 2019, Universidad de A Coruña.

7 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo I Hidrocarburos. Modificaciones a la Ley 17.319.

8 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo II Gas Natural. Modificaciones a la Ley 24.076 y artículo 161.

9 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo III Modificaciones a la Ley 26.741.

10 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo I Hidrocarburos. Modificaciones a la Ley 17.319, artículo 105.

11 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo II Gas Natural. Modificaciones a la Ley 24.076, artículo 153.

12 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo III Modificaciones a la Ley 26.741, artículo 160.

13 Ley N° 27.742 Título VI ENERGIA. Capítulo III Modificaciones a la Ley 26.741, artículo 159.

14 No obstante, la nueva redacción del artículo 609 del Código Aduanero, el artículo 105 de la Ley Bases otorga a la Secretaría de Energía la potestad de "no objeción" por motivos técnicos o económicos que hagan a la seguridad de suministro, para limitar la libertad de exportación. Para mayor detalle sobre este punto y en general respecto de las modificaciones Ver Ley Bases: Análisis crítico de las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Francisco Javier Romano. Diario La Ley AÑO LXXXVIII N° 130 Tomo La Ley 2024 -A del 29/07/2024.

Este cambio normativo<sup>15</sup>, importa la condición necesaria (no suficiente), requerida por diferentes sectores de la economía e industria<sup>16</sup> entre los cuales participa el sector del Gas y el Petróleo<sup>17</sup>, como base al momento de evaluar la viabilidad de financiación de un proyecto exportador de GNL en Argentina.

En ocasión de la presentación del informe de resultados correspondiente al año 2023<sup>18</sup>, YPF anunció su nuevo plan estratégico para los próximos cuatro años, fundando su visión sobre cuatro pilares estratégicos<sup>19</sup> a los cuales destinará inversiones por aproximadamente US\$ 5.000 millones (3.000 millones dirigidos al sector upstream de la formación Vaca Muerta), siendo uno de ellos el proyecto de exportación de GNL.

En la presentación del Plan Estratégico dirigido a inversores<sup>20</sup>, la petrolera nacional, le asigna a los cuatro pilares cuatro etapas de consecución (de ahí su denominación de Reto 4x4)<sup>21</sup>, a saber: 1- En el corto plazo, centrarse en su activo más rentable; Vaca Muerta, 2- En el corto y mediano plazo, realizar una gestión activa de su cartera priorizando las inversiones de mayor rentabilidad, 3- En corto y mediano plazo, maximizar la eficiencia en los segmentos del upstream y downstream, y 4- En mediano y largo plazo, el proyecto argentino de GNL, el cual busca transformar los recursos de Vaca Muerta en exportaciones competitivas de gas natural licuado.

El Proyecto Argentina LNG integra toda la cadena de valor: inicia con la producción de gas en Vaca Muerta, continúa con su transporte a través de gasoductos dedicados desde Neuquén hasta Sierra Grande, y culmina con la licuefacción en la terminal flotante en las costas de Río Negro, para luego ser comercializado en los mercados internacionales. Su desarrollo se organiza en tres subproyectos diferenciados, denominados Argentina LNG 1, 2 y 3.

El primero está a cargo del consorcio Southern Energy (SESA)<sup>22</sup>, conformado por Pan American Energy (PAE) 30%, YPF25%, PampaEnergía20%, Harbour Energy15% y Golar 10%. Esta fase contempla la incorporación de dos unidades flotantes de licuefacción (FLNG): el buque Hilli Episeyo<sup>23</sup>, que comenzará a operar en 2027 con una capacidad de 2,45 millones de toneladas anuales, y el buque MK II<sup>24</sup>, proyectado para 2028 con 3,5 millones de toneladas anuales. En conjunto, sumarán 6 millones de toneladas de GNL al año, equivalentes a unos 28 millones de metros cúbicos de gas natural por día. Para abastecerlos se construirá un gasoducto dedicado de 36 pulgadas, cuya traza partirá desde Tratayén (Neuquén) y se extenderá 470 kilómetros hasta San Antonio (Río Negro).

15 Con particular referencia al Régimen de incentivo para grandes inversiones (RIGI)

16 Ver <https://www.idea.org.ar/wp-content/uploads/2023/10/59%C2%B0-ColoquioIDEA-Las-20-propuestas-de-IDEA.pdf>

17 Ver <https://www.idea.org.ar/wp-content/uploads/2023/09/Fundar-en-conjunto-con-IDEA-Exportar-GNL-02-2022.pdf>

18 <https://ws.bolsar.info/descarga/pdf/444480.pdf>

19 <https://novedades.ypf.com/ri/documents.html?p=Plan-Estrategico-YPF-2024.pdf>

20 <https://inversores.ypf.com/ri/documents.html?p=Informacion-financiera/YPF%20Q23%20FY2023%20-%20Earnings%20Webcast%20Presentation%20.pdf>

21 Idem anterior (diapositiva 18)

22 Resolución 559/2025. (BO 5 de mayo de 2025). El Ministerio de Economía aprobó la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (artículos 164 a 228 del TÍTULO VII de la Ley N° 27.742 Reglamentado por Decreto N° 749/2024) del proyecto presentado por Southern Energy.

23 Resolución 165/2025 (BO 28 de abril de 2025). La Secretaría de Energía emitió el Certificado de Autorización de Libre Exportación de Gas Natural Licuado (GNL) en favor de la empresa Southern Energy, asociado a la operación de buque licuefactor Hilli Episeyo frente a las costas de Río Negro, por un período de 30 años.

24 Resolución Secretaría de Energía 353/2025 (BO 25 de agosto de 2025). La Secretaría de Energía emitió el Certificado de Autorización de Libre Exportación de Gas Natural Licuado (GNL) en favor de la empresa Southern Energy, asociado a la operación de buque licuefactor MKII frente a las costas de Río Negro, por un período de 30 años a partir del 1 de septiembre de 2028.

Argentina LNG 2, incorporó a Shell como socio estratégico tras la salida de Petronas a fines de 2024<sup>25</sup>. Programada para 2029-2030, contempla un primer módulo con instalaciones propias y dos FLNG diseñados a medida, junto con un gasoducto exclusivo de aproximadamente 580 kilómetros. Con esta infraestructura se proyecta alcanzar una capacidad combinada cercana a 10 millones de toneladas anuales, con una inversión estimada entre 10.000 y 12.000 millones de dólares.

Argentina LNG 3, avanza con la participación de la firma italiana ENI como socia<sup>26</sup>. Al igual que las anteriores, prevé la construcción de dos unidades de licuefacción flotantes y un gasoducto dedicado, con una capacidad proyectada de 12 millones de toneladas anuales. Según información de la empresa, YPF mantendrá una participación cercana al 25%.

El Proyecto Argentina LNG cuenta con el respaldo estratégico de la petrolera nacional y con el marco normativo establecido por la Ley N° 27.742, el Decreto 1057/24 y las Resoluciones SEN 145/2025<sup>27</sup> y 157/2025<sup>28</sup>. Estos instrumentos han sentado las bases para que Argentina<sup>29</sup>, compita en el escenario internacional con grandes exportadores de GNL como Estados Unidos, Qatar, Australia, Rusia, Malasia, Nigeria, Indonesia, Omán y Argelia. Todo ello en un contexto atravesado por la volatilidad de precios<sup>30</sup>, la sustentabilidad de las cadenas de valor<sup>31</sup>, los conflictos bélicos<sup>32</sup> y las tensiones geopolíticas<sup>33</sup>.

Frente a estos desarrollos, y considerando los múltiples riesgos que enfrenta el Proyecto Argentina LNG, este trabajo se propone analizar uno en particular: la tensión entre la asequibilidad del GNL en los mercados internacionales, las políticas de descarbonización de la matriz energética global y la seguridad del suministro que demanda el mercado.

Comprender la interacción entre asequibilidad, sustentabilidad y seguridad del suministro resulta esencial para garantizar el éxito del proyecto. En un escenario internacional donde las regulaciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero — en especial el metano — son cada vez más estrictas, la capacidad de adaptación será determinante para la competitividad del GNL argentino. Argentina debe

---

25 En Marzo de 2025 se firmó un PDA (Project Development Agreement), entre ambas compañías.

26 Entre ambas compañías se firmaron un MoU y un Heads of Agreement, el 14 de abril y el 6 de Junio de este año, respectivamente. Se espera alcanzar la Decisión Final de Inversión a fines de 2025.

27 BO 4 de abril de 2025. Aprueba el Procedimiento para la exportación de GNL

28 BO 21 de abril de 2025. Aprueba la Declaración de Disponibilidad de Recursos Gasíferos

29 A estas bases técnico operativas y normativas, Argentina deberá revertir su fragilidad macroeconómica y recuperar la confianza del mercado internacional.

30 <https://gnlglobal.com/precios-del-gnl-en-asia-caen-a-minimos-de-tres-anos/>

31 La Ley de Reducción de la Inflación (EE:UU 2022), el plan REPowerEU (Unión Europea 2022), el Reglamento de la UE sobre el Metano, son ejemplos de ello.

32 Invasión de Rusia a Ucrania, conflictos bélicos en la franja de Gaza, atentado a la población civil en Rusia, ataques a cargueros en el Mar Rojo.

33 El panorama geopolítico mundial, lejos de aclararse, presenta complicaciones adicionales. El gobierno de Xi Jinping empieza a moverse hacia una posición en la que deja esa pseudo neutralidad que intentó mostrar durante 2022 y comienza a moverse de manera más agresiva. La creciente intervención del gobierno chino en países de la región provocó una fuerte alocución de la Senadora Republicana por Florida, María Elvira Salazar, respecto de las intenciones chinas con sus inversiones en la región, diciendo que la intención del gobierno chino no era el de "hacer comercio" sino la de "hacer la guerra". Incluso se refirió a una base china en la Patagonia argentina en la que según explicaban, "nadie sabe qué actividades se realizan". La aparición de los globos chinos sobrevolando el territorio americano, y las débiles explicaciones del gobierno asiático a ese respecto no contribuyeron a mejorar la percepción de la opinión pública ni la de los líderes de opinión.

Por otro lado, vemos que los Estados Unidos aprobaron la venta de armamento bélico a Taiwán, al tiempo que Alexander Lukashenko, el presidente de Bielorrusia y aliado de Vladimir Putin, visita al presidente Xi Jinping en China. Al poco tiempo, el presidente chino viaja en misión oficial a Moscú a visitar a Vladimir Putin, con un mensaje ambiguo respecto de su posición frente al conflicto. La prensa internacional se hace eco de las posibilidades de una escalada a nivel intercontinental del conflicto entre China y Taiwán, que cada vez se parece más a un conflicto entre China y los Estados Unidos. Es obvio que estos hechos aumentan la tensión ya existente entre ambos países, e incluso, tal vez debamos empezar a hablar más abiertamente de las relaciones entre un bloque occidental y un bloque de aliados entre los que se encuentran Rusia, China, Bielorrusia, Corea del Norte, entre otros. (ver completo en <https://lorenzopreve.com/un-mundo-complicado/>)

---

anticiparse a estas transformaciones, no solo para asegurar un suministro confiable a los países demandantes, sino también para posicionarse de manera competitiva en un mercado en plena transición energética.

Al adaptarse a estas dinámicas, el país no solo podrá mitigar riesgos, sino también aprovechar oportunidades estratégicas que le permitan consolidar su lugar en la industria global del GNL a largo plazo.

A large, stylized green leaf graphic with white veins, positioned on the left side of the page, extending from the top to the bottom.

FUNDACIÓN  
5 DE MARZO